

# Código de Conducta de empresas proveedoras

## Índice

|   |          |
|---|----------|
| <b>1. Introducción</b>  | <b>3</b> |
| <b>2. Ámbito de aplicación y alcance</b>                            | <b>3</b> |
| <b>3. Pautas de conducta</b>  | <b>3</b> |
| a. Cumplimiento de la legislación vigente                           | 3        |
| b. Respeto a los derechos humanos y laborales                       | 4        |
| c. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción | 4        |
| d. Seguridad y salud laboral  | 5        |
| e. Cuidado del medio ambiente                                       | 6        |
| f. Privacidad y confidencialidad de la información                  | 7        |
| <b>4. Responsabilidad de las empresas proveedoras</b>               | <b>7</b> |
| <b>5. Consultas sobre el Código</b>                                 | <b>7</b> |

## 1. Introducción

En Mutua Universal consideramos a nuestras empresas proveedoras como parte esencial para alcanzar unos servicios eficaces y de calidad. Entendemos que integrar los factores éticos, de buen gobierno, sociales y medioambientales en nuestra cadena de suministro forma parte de nuestra responsabilidad. Creemos que la gestión responsable de la cadena de suministro va más allá de aspectos económicos o logísticos y que contribuye significativamente al desarrollo sostenible.

Con el presente Código de Conducta de empresas proveedoras, Mutua Universal aspira a fomentar entre todas las personas participantes de su cadena de aprovisionamiento unos valores, principios y pautas de conducta basados en la ética y la responsabilidad.

## 2. Ámbito de aplicación y alcance

En las disposiciones del presente Código de Conducta se plasman las expectativas de Mutua Universal respecto a todas las empresas proveedoras con las que ésta mantenga una relación comercial. Estos principios serán de aplicación a las empresas proveedoras y a sus personas trabajadoras, así como a toda su línea de subcontratación. Además, las empresas proveedoras deberán poner el presente Código de Conducta en conocimiento de sus personas trabajadoras y cadena de suministro.

Para inscribirse como empresa proveedora de Mutua Universal, deberá conocer el presente Código de Conducta y reconocer que en él figuran las normas mínimas que deben cumplir las empresas proveedoras de Mutua Universal.

## 3. Pautas de conducta

Este Código define los estándares mínimos de comportamiento en materia de conducta ética, social y medioambiental que esperamos sigan nuestras empresas proveedoras y se basa en los siguientes principios.

### a. Cumplimiento de la legislación vigente

Cualquier empresa proveedora de Mutua Universal deberá cumplir con la legislación vigente aplicable, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Mutua Universal y producir consecuencias adversas para la Entidad o su entorno. Además, deberán:

- Evitar participar en acciones que comprometan o pongan en peligro la legalidad y los principios éticos fundamentales.

- Esforzarse por cumplir los estándares internacionales y del sector, así como buenas prácticas, transparencia e integridad en toda información financiera, comercial o empresarial que emitan.
- Obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios.
- Cumplir los requisitos operativos y de información.
- Alentar a sus personas trabajadoras a informar de inquietudes o actividades ilegales en el lugar de trabajo sin recibir amenazas de represalias, intimidación o acoso. A tal efecto, y si es obligatorio en virtud de su legislación nacional, las empresas proveedoras habilitarán canales de denuncia, investigarán las situaciones denunciadas y tomarán medidas correctivas si es necesario.

### **b. Respeto a los derechos humanos y laborales**

El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos es uno de los pilares fundamentales de la estrategia de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad de Mutua Universal.

Toda empresa proveedora de Mutua Universal deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Deberá también promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil. Cumplir con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- Garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzado o bajo coacción.
- No someter a sus personas trabajadoras a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- No permitir tipo alguno de discriminación en el puesto de trabajo asociado a etnia, color, sexo, nacionalidad, religión, edad, origen social, ideología, discapacidad u orientación sexual.
- Respetar los horarios máximos de trabajo, así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y por los convenios a los que la empresa proveedora esté sujeto.

### **c. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción**

Además del cumplimiento de la legislación aplicable, Mutua Universal espera de sus empresas proveedoras que desarrollen su actividad bajo el firme compromiso de un comportamiento ético. Mostraremos interés para el desarrollo constante en materia de formación, para favorecer el crecimiento y el cumplimiento de las funciones a nivel personal, de equipos y de la organización.

Por este motivo, nuestras empresas proveedoras deberán:

- Demostrar un comportamiento íntegro, que cumpla estándares éticos, no incurriendo en prácticas de corrupción, tales como extorsión, fraude, malversación y/o soborno.

- Competir de forma honesta y justa, absteniéndose de realizar prácticas anticompetitivas.
- Evitar siempre cualquier colaboración con personas y/o entidades que puedan tener como fin actividades ilícitas, el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.
- Poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Mutua Universal, evitando cualquier uso inadecuado e incorrecto de la misma, tanto por parte de sus personas trabajadoras, como de sus empresas subcontratadas.
- No involucrarse directa o indirectamente, por medio de su representación, administración, dirección, consejo, socios/as o accionistas, asesores/as, consultores/as o personas trabajadoras, en ninguna actividad o práctica que constituya una infracción a los términos de las leyes anticorrupción.
- No ofrecer, prometer, pagar o autorizar el pago en dinero, o dar obsequios o cualquier objeto de valor a cualquier persona o entidad con el objetivo de generar un beneficio ilícito.
- Mantener independencia y objetividad, así como evitar conflictos de interés o en todo caso comunicarlo a Mutua Universal mediante los canales habilitados.
- Cuando sea aplicable al sector de la empresa proveedora, se minimizarán los ensayos con animales y se hará uso de alternativas siempre que sea posible y éstas sean científicamente válidas y aceptadas por las autoridades.

Mutua Universal posee políticas, procedimientos y controles internos con el objetivo de cumplir con las obligaciones que los distintos ordenamientos establecen en materia de prevención de la corrupción y prohíbe a su personal obtener cualquier tipo de gratificación o beneficio por parte de nuestras empresas proveedoras, así como realizar, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago, regalo, gratificación, o beneficio de cualquier clase, que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio.

#### **d. Seguridad y salud laboral**

Mutua Universal cuenta con una Política Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo en la que se compromete a promover una actitud proactiva hacia la seguridad y salud, para proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable a sus grupos de interés instando a que los principios que en ella se recogen sean tenidos en cuenta por sus colaboradores y colaboradoras.

En esta línea, las empresas proveedoras de Mutua Universal deberán fomentar un entorno de trabajo seguro y saludable y, especialmente:

- Proteger a sus personas trabajadoras, mutualistas, empresas proveedoras, contratistas, colaboradores/as y, en general, a todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades frente a cualquier riesgo químico, biológico, físico y psicosocial, y frente a tareas que impliquen un gran esfuerzo físico en el lugar de trabajo, así como frente a los riesgos derivados de cualquier infraestructura utilizada por las personas trabajadoras.
- Realizar todos los controles apropiados, seguir todos los procedimientos de seguridad laboral y mantenimiento preventivo, y adoptar las medidas de protección técnica

necesarias y formativas para mitigar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

- Proporcionar a sus personas trabajadoras el equipo de protección individual adecuado cuando los riesgos no puedan controlarse adecuadamente con otros medios.
- Informar, formar, instruir y proteger a las personas trabajadoras frente a posibles peligros relativos al uso de materias peligrosas.
- Contar con preparación para situaciones de emergencia. Esto incluye procedimientos de evacuación y notificación, simulacros y formación ante emergencias, suministros de primeros auxilios adecuados, equipos apropiados de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia adecuadas. La empresa proveedora también deberá formar periódicamente a sus personas trabajadoras en planificación ante emergencias, capacidad de respuesta y asistencia médica.
- Con respecto a los productos y servicios suministrados a Mutua Universal, deberán cumplir los estándares de seguridad y calidad requeridos por la ley aplicable.

## **e. Cuidado del medio ambiente**

Uno de los compromisos Mutua Universal en materia de sostenibilidad es potenciar que todas aquellas iniciativas y acciones desarrolladas por la Entidad favorezcan la preservación del entorno, mediante la concienciación de la importancia del respeto al medio ambiente y la prevención de la contaminación.

Por este motivo, nuestras empresas proveedoras deberán desarrollar sus actividades conforme a todas las leyes, regulaciones y estándares en materia ambiental y les invitamos a minimizar los impactos medioambientales negativos mediante las siguientes acciones:

- Realizar planes de acción para reducir el uso de recursos (agua, energía, papel, entre otros) en sus organizaciones.
- Contar con iniciativas de reciclaje en la empresa.
- Capacitar a su personal en temas de cuidado y protección al medio ambiente.
- Reducir el impacto ambiental de sus procesos de fabricación, productos y/o servicios, así como sus emisiones de residuos, empleando las mejores prácticas relativas a sostenibilidad y medio ambiente.
- Incentivar el desarrollo y la distribución de tecnologías ambientalmente adecuadas fomentando la instauración de buenas prácticas a lo largo de su vida útil.
- Reducir el uso de sustancias tóxicas, así como el consumo de recursos naturales escasos.

Cuando las actividades se desarrollen en instalaciones de Mutua Universal, la empresa proveedora deberá conocer y hacer cumplir a sus personas trabajadoras y subcontratistas, la totalidad de los procedimientos e instrucciones de trabajo de Medio Ambiente de Mutua Universal que les sean de aplicación.

## **f. Privacidad y confidencialidad de la información**

La información corporativa de Mutua Universal, en relación a sus mutualistas, personas trabajadoras y pacientes es confidencial. Por ello, las empresas proveedoras protegerán y harán uso apropiado de la información y se asegurarán de proteger su privacidad, así como los derechos de propiedad intelectual vigentes.

Las empresas proveedoras deberán tomar en todo momento las medidas necesarias para proteger, recopilar y manejar adecuadamente la información confidencial y personal, incluidos los activos físicos y electrónicos. Esta información se utilizará estrictamente con el propósito para el que se proporcionó.

En caso de cualquier incidente que implique acceso no autorizado, divulgación o pérdida (potencial) de dicha información, incluidos, entre otros, robo, daños, destrucción, intento de ataque cibernético, rescate, etc., las empresas proveedoras informarán de inmediato a Mutua Universal según los canales establecidos.

Mutua Universal también espera que las empresas proveedoras proporcionen formación adecuada a su personal sobre sus responsabilidades de acuerdo con las leyes de protección de datos personales aplicables.

## **4. Responsabilidad de las empresas proveedoras**

Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento para las empresas proveedoras en relación con sus actividades de aprovisionamiento de bienes y servicios para Mutua Universal.

Es responsabilidad de las empresas proveedoras informar a su plantilla sobre el mismo y realizar un seguimiento interno de su cumplimiento, trasladándonos cualquier incumplimiento del mismo.

Determinadas disposiciones del presente Código de Conducta serán vinculantes para las empresas proveedoras con las que Mutua Universal suscriba contrato, de conformidad con las condiciones del mismo. Adicionalmente, el incumplimiento de determinadas disposiciones podría impedir que las empresas proveedoras opten a que se les concedan contratos, de conformidad con los pliegos de condiciones de Mutua Universal.

## **5. Consultas sobre el Código**

Mutua Universal pone a disposición de sus empresas proveedoras un canal a través del cual se puede comunicar cualquier hecho susceptible de ser contrario a lo dispuesto en el presente Código, incluyendo aquellos supuestos constitutivos de fraude e incluso delictivos.

Este canal se constituye también como línea de comunicación para el envío de aquellas consultas que se puedan suscitar en relación al cumplimiento del Código.

Dicho canal se encuentra en la web pública [www.mutuauniversal.net](http://www.mutuauniversal.net), en el apartado de Atención a mutualistas: Consultas - Mutua Universal, marcando como “Motivo de la consulta”: “Transparencia y Buen Gobierno”.

Edición junio de 2023

Mutua Universal Mugenat,  
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10

Av. Tibidabo, 17-19  
08022 Barcelona

[www.mutuauniversal.net](http://www.mutuauniversal.net)